

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/337720529>

Practica profesional y acceso a la justicia

Article · June 2011

CITATIONS

0

READS

16

1 author:



[Pablo Fuenzalida Cifuentes](#)

University of Chile

94 PUBLICATIONS 22 CITATIONS

SEE PROFILE

Santiago de Chile
 lunes 4 de enero de 2016
 Actualizado a las 9:43 hrs.

[Noticias](#) | [Opinión / Blogs](#) | [Economía y Negocios](#) | [Domingo](#) | [Deportes](#) | [Revistas](#) | [Empleos](#) | [Clasificados](#) | [Servicios](#) | [Ediciones anteriores](#) | [Edición online](#)

EDITORIAL

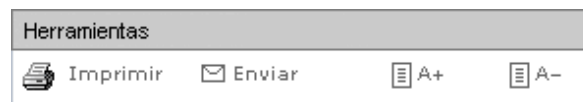
Lunes 20 de Junio de 2011

Práctica profesional y acceso a la justicia

"...desde el punto de vista de la formación de los futuros abogados, su eliminación sin un sistema de reemplazo puede aparejar consecuencias nefastas..."

PABLO FUENZALIDA CIFUENTES Profesor Profesión Jurídica Universidad de Chile

En 2008, la Corporación de Asistencia Judicial de la RM publicó una investigación cuyo objetivo era conocer e identificar las principales fortalezas y debilidades del servicio prestado por los postulantes, a través de una encuesta aplicada a 106 postulantes que habían aprobado la práctica profesional y 80 abogados tutores. El 51% de los tutores evaluó el estado de ingreso de los postulantes en aspectos técnicos y motivacionales apenas como suficiente para realizar su práctica. En cuanto a los conocimientos jurídicos de los candidatos, el 87% de los tutores consideró que se encontraban preparados en menos de un 70% de lo requerido, mientras que un 32% señaló que este porcentaje era menor al 50%. Los postulantes ratifican lo anterior en cuanto consideran que sus mayores aportes son el compromiso con el patrocinado (32%) y la responsabilidad en asistir a consultorios y tribunales (30%), relegando el conocimiento jurídico a solo 9%. El estudio afirma que existe un desconocimiento general sobre en qué consiste y las funciones a desarrollar en la práctica. Si bien la muestra es



Versión Digital



Revistas El Mercurio

■ REVISTA DEL CAMPO

■ REVISTA YA

■ WIKEN

■ VIVIENDA Y DECORACIÓN

■ REVISTA SÁBADO

■ REVISTA DEL DOMINGO

pequeña, estos resultados dan cierto sustento a la preocupación que durante la última década y año tras año la Corte Suprema, el Colegio de Abogados y algunas universidades manifiestan sin consensuar solución alguna.

Con todo, la reflexión que me interesa hacer dice relación con la eliminación de la práctica profesional por un sistema de acceso a la justicia profesional. Nadie puede negar que para las personas de escasos recursos una reforma en este sentido sea la única manera real de garantizar la igualdad ante la ley en un conflicto legal. Sin embargo, desde el punto de vista de la formación de los futuros abogados, su eliminación sin un sistema de reemplazo puede aparejar consecuencias nefastas, precisamente para todos aquellos usuarios que no califiquen para ingresar al nuevo sistema y que tendrán que contratar a un abogado del cual apenas conocerán su título de tal.

Chile mantiene el modelo europeo de acceso a la profesión de abogado, el cual disocia el grado académico, otorgado por las universidades, del título profesional, otorgado por la Corte Suprema previo a reunir otros requisitos ajenos a la formación universitaria, entre los cuales destaca la práctica. Antiguamente, la práctica se realizaba en los consultorios del Colegio de Abogados de tal forma que existía un mayor nexo entre la profesión organizada, las universidades y la judicatura. Detrás de este modelo subyace la idea de que las universidades no tienen por fin formar técnicos en leyes, respetando su autonomía universitaria y la diversidad de perfiles de egreso ofrecidos. Esa segunda etapa de formación de destrezas principalmente está en manos de los colegios de abogados, de privados con supervisión del Estado o de este último. Al entregar competencias y destrezas comunes, debidamente examinadas como requisito previo a la habilitación profesional, esta segunda etapa permite un acceso más igualitario para los futuros clientes de todo abogado.

El mismo estudio muestra que un 20% de los tutores cree que pese a la mala preparación, los conocimientos de los postulantes mejoran durante la práctica, y un 73% cree que ésta debe contener elementos formativos. Estos números debiesen llamar la atención de la autoridad en cuanto, pese a toda su precariedad, la práctica profesional de alguna forma cumple un cometido formativo. Antes de duplicar las

Servicios El Mercurio

Suscripciones:

Suscribise a El Mercurio vía Internet y acceda a exclusivos descuentos.

InfoMercurio:

Todos los artículos publicados en El Mercurio desde 1900.

Club de Lectores:

Conozca los beneficios que tenemos para mostrar.

Otros Servicios

El Tiempo
Defunciones
Ediciones anteriores
Puzzle
Imagen portada
Suscripciones
Empleos
Productos especiales
Contratar publicidad
Club de Lectores
Clase Ejecutiva
El Mercurio - Aguilar



Lo que viene en el centro-sur
Guías de Chile.

PSU@ElMercurio.com
Ediciones Especiales

falencias de ciertos planteles por la vía de entregarles a las universidades la responsabilidad de la formación práctica de los futuros abogados, es necesario reflexionar acerca de si el modelo vigente es perfectible (53% de los postulantes reclama por infraestructura y equipamiento, siguiendo un 19% por apoyo económico) y cuál debe ser el rol del Estado en todo esto, especialmente cuando confiere una serie de reservas constitucionales y legales respecto de cargos públicos y actuaciones que deben necesariamente ser ejercidas por abogados.

Términos y Condiciones de la información
© El Mercurio S.A.P



ACCESO ASOCIADOS

RUT

Clave Entrar

[▶ Recuperar Contraseña](#)

Buscar

INICIO | COLEGIO DE ABOGADOS | ¿POR QUÉ ASOCIARSE? | ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS | COMISIONES | COLEGIADOS | CURSOS, SEMINARIOS Y CHARLAS | BIBLIOTECA LEGAL | SITIOS DE INTERÉS | ACTIVIDADES Y NOTICIAS

INSCRIPCIÓN EN LÍNEA | CONTACTO

Actividades y Noticias / Columnas de Opinión

- Noticias
- Destacados
- Noticiero de Televisión del Poder Judicial de Chile
- Columnas de Opinión
- Comentario de libros
- Ética y Profesión

Diario El Mercurio
Lunes, 20 de junio de 2011
Opinión

En 2008, la Corporación de Asistencia Judicial de la RM publicó una investigación cuyo objetivo era conocer e identificar las principales fortalezas y debilidades del servicio prestado por los postulantes, a través de una encuesta aplicada a 106 postulantes que habían aprobado la práctica profesional y 80 abogados tutores. El 51% de los tutores evaluó el estado de ingreso de los postulantes en aspectos técnicos y motivacionales apenas como suficiente para realizar su práctica. En cuanto a los conocimientos jurídicos de los candidatos, el 87% de los tutores consideró que se encontraban preparados en menos de un 70% de lo requerido, mientras que un 32% señaló que este porcentaje era menor al 50%. Los postulantes ratifican lo anterior en cuanto consideran que sus mayores aportes son el compromiso con el patrocinado (32%) y la responsabilidad en asistir a consultorios y tribunales (30%), relegando el conocimiento jurídico a solo 9%. El estudio afirma que existe un desconocimiento general sobre en qué consiste y las funciones a desarrollar en la práctica. Si bien la muestra es pequeña, estos resultados dan cierto sustento a la preocupación que durante la última década y año tras año la Corte Suprema, el Colegio de Abogados y algunas universidades manifiestan sin consensuar solución alguna.

Con todo, la reflexión que me interesa hacer dice relación con la eliminación de la práctica profesional por un sistema de acceso a la justicia profesional. Nadie puede negar que para las personas de escasos recursos una reforma en este sentido sea la única manera real de garantizar la igualdad ante la ley en un conflicto legal. Sin embargo, desde el punto de vista de la formación de los futuros abogados, su eliminación sin un sistema de reemplazo puede aparejar consecuencias nefastas, precisamente para todos aquellos usuarios que no califiquen para ingresar al nuevo sistema y que tendrán que contratar a un abogado del cual apenas conocerán su título de tal.

Chile mantiene el modelo europeo de acceso a la profesión de abogado, el cual disocia el grado académico, otorgado por las universidades, del título profesional, otorgado por la Corte Suprema previo a reunir otros requisitos ajenos a la formación universitaria, entre los cuales destaca la práctica. Antiguamente, la práctica se realizaba en los consultorios del Colegio de Abogados de tal forma que existía un mayor nexo entre la profesión organizada, las universidades y la judicatura. Detrás de este modelo subyace la idea de que las universidades no tienen por fin formar técnicos en leyes, respetando su autonomía universitaria y la diversidad de perfiles de egreso ofrecidos. Esa segunda etapa de formación de destrezas principalmente está en manos de los colegios de abogados, de privados con supervisión del Estado o de este último. Al entregar competencias y destrezas comunes, debidamente examinadas como requisito previo a la habilitación profesional, esta segunda etapa permite un acceso más igualitario para los futuros clientes de todo abogado.

El mismo estudio muestra que un 20% de los tutores cree que pese a la mala preparación, los conocimientos de los postulantes mejoran durante la práctica, y un 73% cree que ésta debe contener elementos formativos. Estos números debiesen llamar la atención de la autoridad en cuanto, pese a toda su precariedad, la práctica profesional de alguna forma cumple un cometido formativo. Antes de duplicar las falencias de ciertos planteles por la vía de entregarles a las universidades la responsabilidad de la formación práctica de los futuros abogados, es necesario reflexionar acerca de si el modelo vigente es perfectible (53% de los postulantes reclama por infraestructura y equipamiento, siguiendo un 19% por apoyo económico) y cuál debe ser el rol del Estado en todo esto, especialmente cuando confiere una serie de reservas constitucionales y legales respecto de cargos públicos y actuaciones que deben necesariamente ser ejercidas por abogados.

Pablo Fuenzalida Cifuentes
Profesor de Profesión Jurídica
de la Universidad de Chile

[← VOLVER](#)

Pague sus cuotas a través de webpay

[VOLVER A SITIO PRINCIPAL](#)

COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE A.G.

COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE
CONVENIOS Y BENEFICIOS PARA CELEBRAR Y DISFRUTAR

Columnas de Opinión

REVISTA N° 83
 Junio 2023
[▶ Ver más ediciones](#)
[¿Desea Publicitar Aquí?](#)

DIPLOMADO DERECHO DE SEGUROS PARA ABOGADOS
UANDES - ESCUELA DE SEGUROS

LOS MARTES AL COLEGIO

Inserto 2016
Colegio de Abogados

Tramitación Electrónica
JUSTICIA MODERNA Y ACCESIBLE

